

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARMEY**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/2911-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
HUARMEY - ANCASH

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY,
PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**HITO DE CONTROL N° 5: REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN
DE OBRA N° 8**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 7 AL 11 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE I

HUARMEY, 16 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2023-OCI/2911-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 5: REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS, ADEMÁS DE PODER GENERAR PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE.....	3
2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA VALORICE AL 100% PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE EN LA VALORIZACIÓN N° 7, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS POR EL MONTO DE S/86,908.24, GENEREN AVANCES NO REALES, ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISOR.....	16
3. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA QUE SE VENDRÍA REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE GENERAR EL PAGO DE LABORES Y SERVICIOS NO REALIZADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	21
4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS FRENTE DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y PERSONAL DE LA OBRA.	24
5. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA ALMACENE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA SIN CONSIDERAR LAS NORMAS APLICABLES, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO PROGRESIVO, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS.	28
6. LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES DE LA COBERTURA PROYECTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, NO ACREDITA EL SUSTENTO DEL DISEÑO, SITUACIÓN QUE POSIBILITA EL COLAPSO DE LA ESTRUCTURA Y LA CONSECUENTE PÉRDIDA ECONÓMICA HASTA POR S/197 154,47 31	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	34
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	34
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	34
IX. CONCLUSIONES	34
X. RECOMENDACIONES.....	35

APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2023-OCI/2911-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUARMEY, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 5: REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante oficio de comunicación n.º 129-2023-CG/GRAN-OCI-MPH, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2911-2023-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de selección, contratación y la ejecución del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 02-2022-MPH/CS-1: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la revisión de la valorización de obra n.º 8, y que ha sido ejecutado del 7 al 11 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarmey, ubicado en Plaza Independencia s/n, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 203-2022-MPH-A, de 31 de marzo de 2022 la Municipalidad Provincial de Huarmey, en adelante la "Entidad", aprobó el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", por el monto de S/10 568 719,23 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 23/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 1
MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

Ejecución del proyecto de inversión pública		9 761 091,90
Componentes: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash"		
Costo directo (CD)		7 193 140,68
Gastos generales	10,00%	719 314,07
Utilidad	5,00%	359 657,03
Sub-Total		8 272 111,78
IGV	18,00%	1 488 980,12
Costo total obras civiles		9 761 091,90
Mobiliario y equipamiento		162 001,66
Plan de contingencia		255 181,99
Supervisión de obra	4,00%	390 443,68
Costo total de inversión		10 568 719,23

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0203-2021-MPH-A, de 31 de marzo de 2022

Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, con fecha 13 de setiembre de 2022, el comité se selección mediante acta n.°277-2022-MPH/CS, adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC n.° 002-2022-MPH/CS al Consorcio Emilia, en adelante "Consorcio", constituido por Contratistas Generales Asociados GM S.A.C. y Lanvas Perú S.A.C., siendo el monto adjudicado el monto de S/10 178 275,55.

En consecuencia, el 28 de setiembre de 2022, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 038-2022-MPH/GM contratación para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash", entre la Entidad y el Consorcio, integrado por la empresa Contratistas Generales Asociados GM S.A.C, con RUC n.°20531750749 y Lanvas Perú S.A.C. con RUC n.°20477160710, por el monto de S/10 568 719,23 (Diez millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos diecinueve con 23/100 soles), un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y sistema de contratación a suma alzada.

Del mismo modo, la Entidad convocó la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, mediante el procedimiento de selección PEC-NCPD-PROC-3-2022-MPH/CS-3, habiendo otorgado la buena pro el 14 de octubre de 2022 mediante acta n.°321-2022-MPH/CS al Consorcio supervisor tecnológico, constituido por Mendoza Cadillo Ulises Anibal, con RUC n.°10321149869 y Sarmiento Ignacio Manuel Adalberto, con RUC n.°10400263928, por el monto de S/351 399,32 (Trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve con 32/100 soles), con quien suscribió el contrato de consultoría de supervisión n.°055-2022-MPH/GM de 25 de octubre de 2022, por un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y sistema de contratación a suma alzada.

Posteriormente mediante acta de entrega terreno de 8 de noviembre de 2022, contando con la presencia de representantes de la Entidad, del consorcio ejecutor y el titular del referido instituto, se procedió a realizar la entrega de terreno, sin encontrarse observaciones.

Asimismo, mediante acta de inicio de obra, de 9 de noviembre de 2022, contando con la asistencia de los representantes de la entidad, de la empresa contratista y de la supervisión se da la conformidad para el inicio de la obra con un plazo de ejecución programado de diez (10) meses.

El informe de Hito de Control n.°4 – Revisión de la valorización n.°4, tiene como propósito verificar el proceso de ejecución de la obra con relación a la valorización del mes de febrero de 2023 y si esta se viene efectuando de acuerdo con los términos del contrato de ejecución de obra n.°038-2022-MPH/GM, las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC n.°002-2022-MPH/CS y el expediente técnico de la obra, en el marco de lo dispuesto en la normativa aplicable, en atención a

ello la Comisión de Control realizó dos (2) visitas a la obra los días 20 de julio, 8 y 9 de agosto de 2023, suscribiendo las actas correspondientes.

V. SITUACIONES ADVERSAS

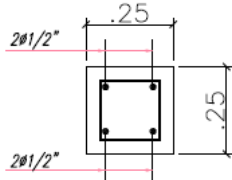
De la revisión efectuada al informe de la valorización de obra n.º 8, así como de las visitas de inspección, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarney, en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash", las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS, ADEMÁS DE PODER GENERAR PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE.

a) Condición:

El expediente técnico aprobado, estableció la ejecución dentro del Cerco perimétrico la partida 23.01.03.02 Columnas de cerco perimétrico, tal como lo define el plano: "Estructuras cerco perimétrico y detalles E-01" donde la distribución de estribos es: 2 @0,05, 3@0,10, 1@0,15 y R@0,20 a cada extremo, tal como se muestra:

IMAGEN N° 1
CUADRO DE SITRIBUCIÓN DE ESTRIBOS EN COLUMNAS

CUADRO RESUMEN DE COLUMNAS ESC: 1/25	
TIPO	C-1
GEOMETRIA	
REFUERZO PRINCIPAL	4ø1/2"
REFUERZO TRANSVERSAL	[] ø1/4":2a5+3a10+1a15 R@0.20 c/e

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

Sin embargo, de la inspección física¹ de la obra se advirtió que el contratista, venía ejecutando el encofrado de columnas del cerco perimétrico sobre un muro recién construido en el día, situación que podría atentar la integridad del muro; asimismo, de la verificación de los aceros en las columnas se pudo advertir que estos presentan oxido y que la distribución de los estribos tiene distancias mayores a 0,05, 0,10, 0,15 y 0,20 m, tal como se muestra:

¹ Acta de inspección física n° 003 y 004-2023-OCI-MPH de 20 de julio, 8 y 9 de agosto de 2023.

IMAGEN N° 2

ENCOFRADO DE COLUMNA DE CERCO PERIMÉTRICO CON MURO CONSTRUIDO EN EL DÍA



Fuente: Visita de inspección 20 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 3

ACERO DE COLUMNA CON PRESENCIA DE OXIDO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTRIBOS QUE INCUMPLE LO SEÑALADO EN EL PLANO



Fuente: Visita de inspección 20 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 4

VACÍOS O SEGREGACIÓN DEL CONCRETO (CANGREJERA) EN COLUMNA DEL CERCO PERIMÉTRICO

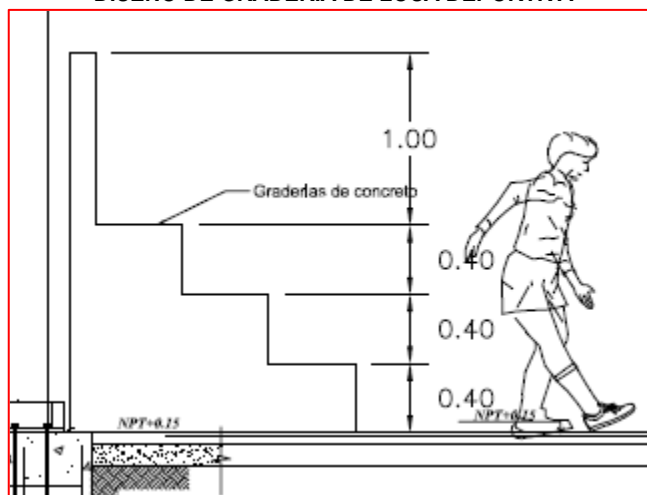


Fuente: Visita de inspección 20 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, el expediente técnico aprobado estableció la ejecución de la partida “24.02.03.03 Gradas”, tal como lo define el plano: “Planta, corte – Losa deportiva A-19”- para la conformación de las graderías, tal como se muestra:

IMAGEN N° 5
DISEÑO DE GRADERÍA DE LOSA DEPORTIVA



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

Sin embargo, de la inspección física² de la obra se advirtió que el espaldar de la gradería tiene una altura de 0,50 m., además que las graderías presentan una rajadura profunda de forma longitudinal ocasionado porque el concreto fue colocado en diferentes tiempos; al respecto, el ejecutor viene realizando trabajos de resane con mortero, posteriormente, en la visita de inspección de 8 y 9 de agosto de 2023, se advirtió que el contratista realizaba el corte del concreto a la altura de la rajadura de las graderías a fin de generar una bruña con el empleo de mortero, situación que podría afectar la vida útil de dichas graderías, tal como se muestra:

IMAGEN N° 6
SECCIÓN DE GRADERÍA: PASO=0,51M, CONTRAPASO=0,40M, MURO ESPALDAR=0,50M CON ANCHO DE 0,20M.



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

² Acta de inspección física n° 003-2023-OCI-MPH de 20 de julio de 2023.

IMAGEN N° 7

CORTE DE CONCRETO Y REPARACIÓN DE GRADERÍAS POR PRESENCIA DE GRIETAS GENERANDO UNA BRUÑA



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 8

GENERACIÓN DE UNA BRUÑA CON MORTERO A FIN DE REDUCIR LAS GRIETAS SEGÚN RESIDENTE DE OBRA

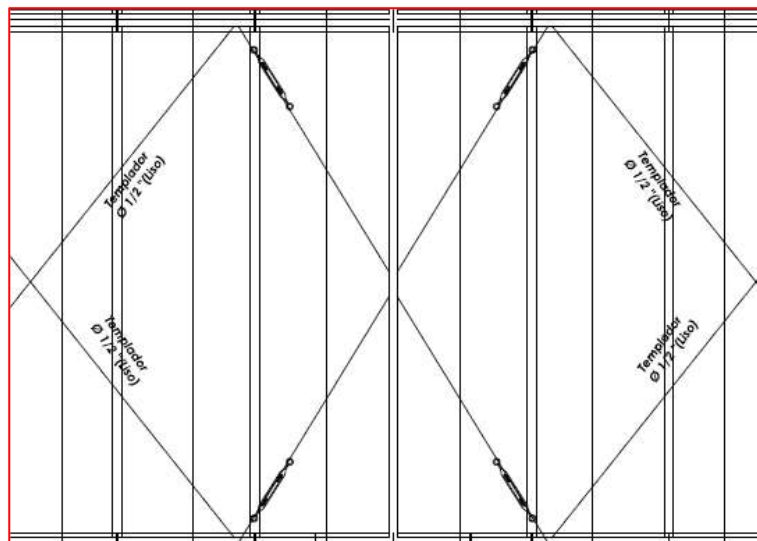


Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Del mismo modo, el expediente técnico aprobado estableció la ejecución de la partida “29.04.01.03.01 Templador de barra de acero liso de $\varnothing=1/2$ ”, tal como lo define el plano: “Planta techo – Losa deportiva A-20”, en relación a los templadores y los accesorios de sujeción, tal como se muestra:

IMAGEN N° 9
DISEÑO DE TEMPLADORES LISOS Y ACCESORIOS



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

Sin embargo, de la inspección física se advierte que los templadores de barra de acero lisos se encuentran fijados a los tijerales principales mediante soldadura, no observándose los accesorios de sujeción de tensores y colgadores, tal como se muestra:

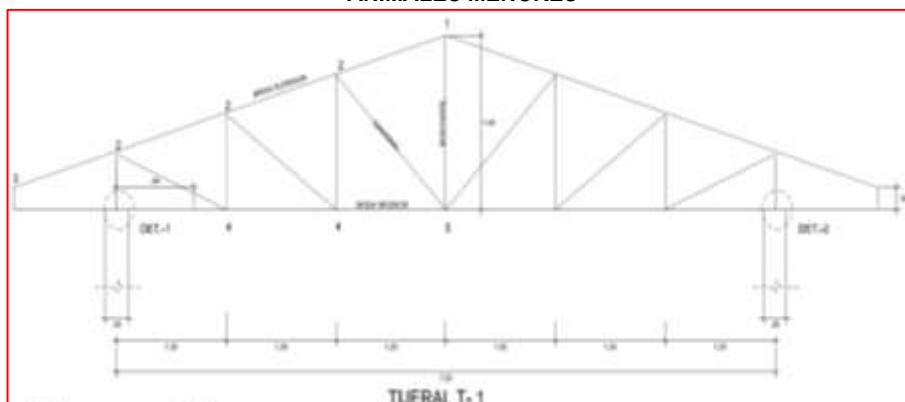
IMAGEN N° 10
TEMPLADORES LISOS FIJADOS MEDIANTE SOLDADURA EN LOS TIJERALES



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

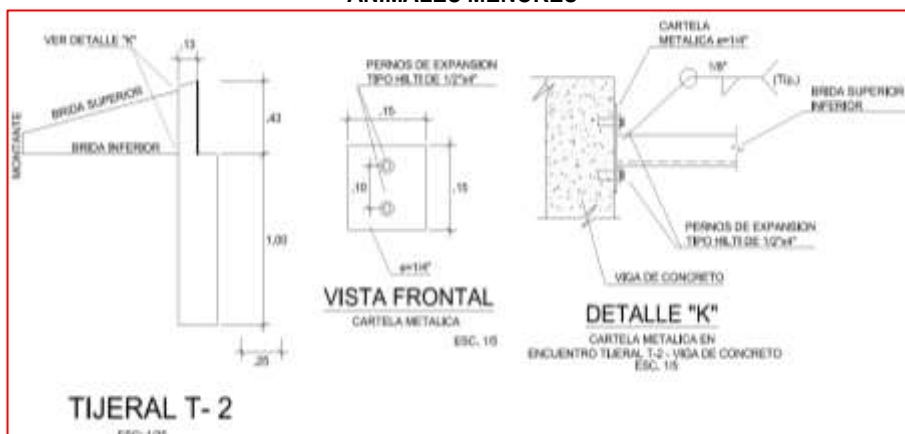
Es conveniente señalar que el expediente técnico también estableció la ejecución de la partida “27.01.04.07 Tijerales de acero galvanizado incluido instalación”, tal como lo define el plano: “Producción agropecuaria aves y animales menores – Estructuras metálicas y detalles EAAM-03”, así como el plano “Producción agropecuaria porcinos y ovinos – Estructuras metálicas y detalles EAPO-03”, tal como se muestra:

IMAGEN N° 11
TIJERAL T-1 MODULO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PORCINOS Y OVINOS, AVES Y ANIMALES MENORES



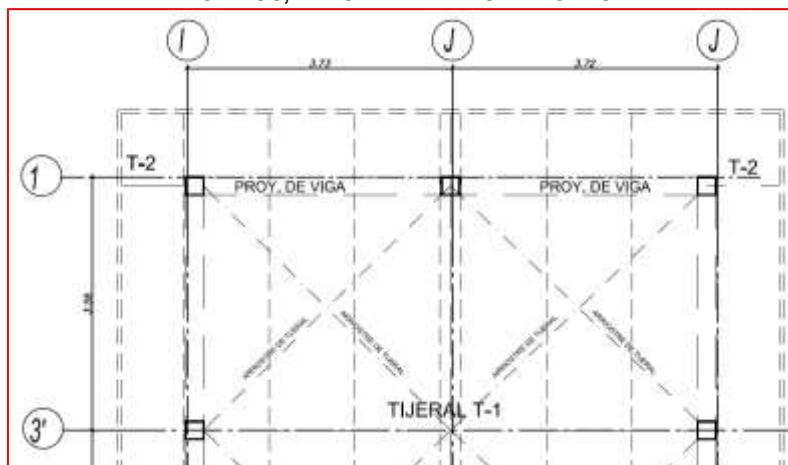
Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

IMAGEN N° 12
TIJERAL T-2 MODULO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PORCINOS Y OVINOS, AVES Y ANIMALES MENORES



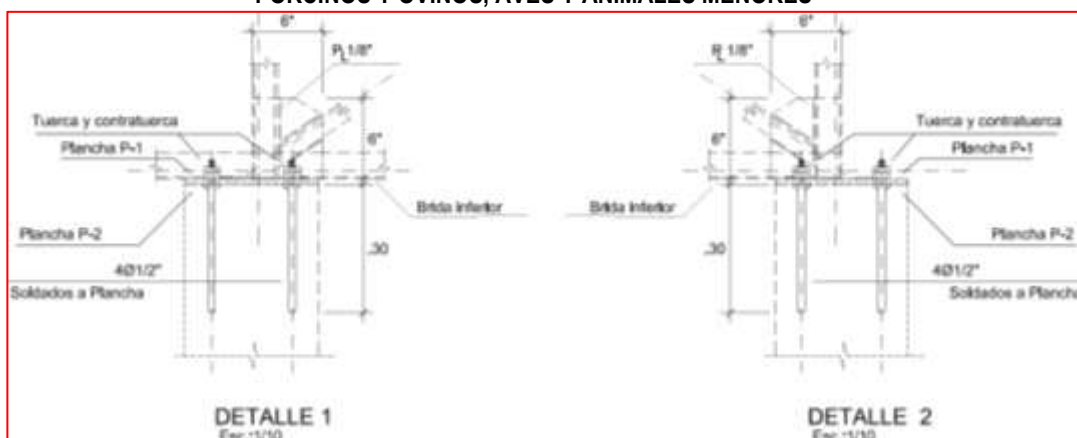
Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

IMAGEN N° 13
PROYECCIÓN DE VIGA TIJERAL T-2 MODULO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PORCINOS Y OVINOS, AVES Y ANIMALES MENORES



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

IMAGEN N° 14
DETALLES DE FIJACIÓN DE TIJERAL T-1 MODULO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
PORCINOS Y OVINOS, AVES Y ANIMALES MENORES



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

Sin embargo, de la inspección física se advirtió que los tijerales “Tijeral T-1”, se encuentran fijados mediante soldadura sobre la viga, mientras que los tijerales “Tijeral T-2”, se encuentran apoyadas en el tímpano de concreto generando un vacío, tal como se muestra:

IMAGEN N° 15
TIJERAL T-2 APOYADO SOBRE TÍMPANO DE CONCRETO EN AMBOS EXTREMOS - ZONAS DE PRODUCCIÓN



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 16

APOYO DE TIJERALES SOLDADOS A UNA PLANCHA METÁLICA EMPOTRADA EN LA VIGA, SIN PERNOS DE FIJACIÓN



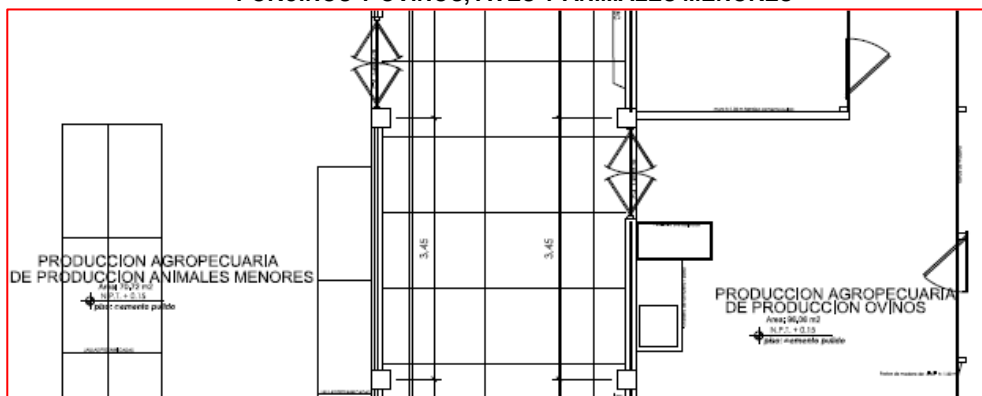
Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, el expediente técnico estableció la ejecución de la partida “26.02.04 Puertas”, para el módulo de producción agropecuaria de porcinos y ovinos, así como de aves y animales menores, donde se advierte los detalles de cada una de las puertas para los espacios de maternidad, gestación, crecimiento y engorde, etc., tal como lo define el plano: “Producción agropecuaria A-11”, tal como se muestra:

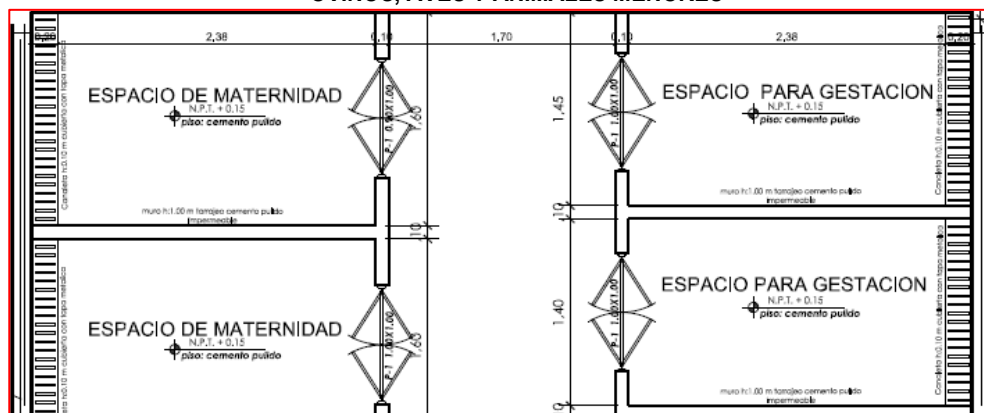
IMAGEN N° 17

DETALLES DE FIJACIÓN DE TIJERAL T-1 MODULO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PORCINOS Y OVINOS, AVES Y ANIMALES MENORES



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

IMAGEN N° 18
DETALLES DE PUERTAS EN MODULO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PORCINOS Y
OVINOS, AVES Y ANIMALES MENORES



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

Como se puede advertir, en el expediente técnico se determinó la instalación de puertas de dos hojas y batientes; sin embargo, de la inspección física se advirtió que el contratista instaló puertas fijas y de una sola hoja, tanto en la puerta principal de ingreso, así como internamente en los espacios de gestación, maternidad, tal como se muestra:

IMAGEN N° 19
AMBIENTE DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA – PRODUCCIÓN DE PORCINOS



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 20
PUERTAS DE UNA HOJA EN PRODUCCIÓN DE OVINOS Y PORCINOS



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

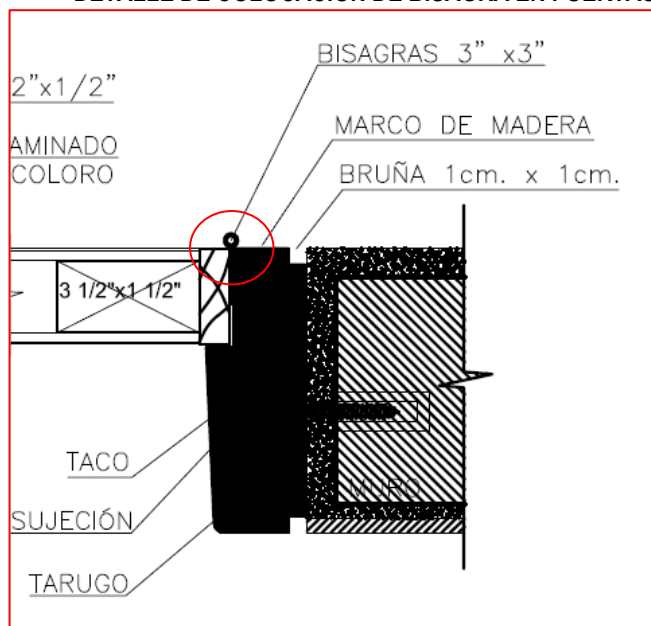
IMAGEN N° 21
PUERTAS DE DOS HOJAS EN PRODUCCIÓN DE OVINOS, PORCINOS, AVES Y ANIMALES MENORES



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Es de precisar que, el expediente técnico también estableció la ejecución de la partida “07.01.01, 08.01.08 y 09.01.08 Cerrajería” para el ingreso a los laboratorios, talleres, aulas, sala de cómputo y biblioteca, tal como lo define el plano: “Detalle de puertas A-22”, tal como se muestra:

IMAGEN N° 22
DETALLE DE COLOCACIÓN DE BISAGRA EN PUERTAS



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

Sin embargo, de la inspección física se advirtió que el contratista colocó el marco de las puertas generando un ancho variable en el muro del vano en promedio un (1) cm., vale decir, el espacio entre la pared (vano) y el marco de la puerta donde no se advierte su verticalidad, de igual forma las bisagras fueron instaladas unos al ras de la hoja de la puerta y otros creando un espacio tanto en la hoja como en el marco de la puerta, tal como se muestra:

IMAGEN N° 23
BISAGRAS INSTALADAS CON EJES DE GIRO QUE SOBRESALEN HACIA EL EXTERIOR



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 24

BISAGRAS INSTALADAS CON ANCHOS VARIABLES RESPECTO A LA HOJA Y EL MARCO

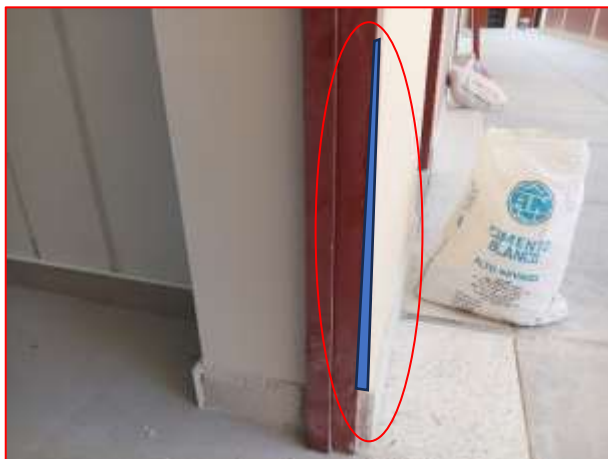


Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 25

INSTALACIÓN DEL MARCO DE LA PUERTA CON ANCHO VARIABLE DEL MURO



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, se observa que el contratista viene ejecutando las diversas partidas incumpliendo lo establecido en los planos del expediente técnico, así como lo establecido en el contrato de ejecución; asimismo, el jefe de supervisión incumpliendo sus funciones establecidas en el artículo 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como sus funciones, obligaciones, responsabilidad y las actividades durante la ejecución de la obra establecidas en la cláusula novena: Obligaciones del consultor, del contrato de consultoría de supervisión otorgó conformidad a los metrados presentados por el contratista que contravienen lo establecido en los planos del expediente técnico, así como la inaplicación de penalidades, situación que también fue identificada en el Informe de Hito de Control n.° 011-2023-OCI/2911-SCC comunicado mediante oficio n.° 147-2023-CG/GRAN-OCI-MPH de 31 de marzo de 2023.

b) Criterio

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, vigente de 11 de julio de 2018 y modificatorias.**

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).

- **Contrato de ejecución de obra n.º038-2022-MPH/GM de 28 de setiembre de 2022.**

“Clausula Duodécima: Declaración jurada del contratista:

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento”.

(...)

Cláusula décimo cuarta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
19	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas. La penalidad es por ocurrencia.	0.2500 UIT	Según informe del supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas

- **Contrato de consultoría de supervisión de obra n.º055-2022-MPH/GM de 25 de octubre de 2022.**

“Cláusula novena: Obligaciones del consultor

EL CONSULTOR se obliga a prestar servicios con eficiencia y eficacia, conforme a la necesidad del servicio que se le ha asignado; a fin de lograr las metas establecidas en la ejecución de obra: (...).

(...)

Cláusula décimo cuarta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	Cuando el Supervisor no exija al Contratista ejecutar la Obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas del expediente Técnico. La penalidad será por ocurrencia.	0.1250 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas

c) Consecuencia

La situación expuesta, afectaría la calidad, funcionalidad y vida útil de las estructuras, además de poder generar pagos por trabajos ejecutados deficientemente.

2. **LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA VALORICE AL 100% PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE EN LA VALORIZACIÓN N° 7, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS POR EL MONTO DE S/86,908.24, GENEREN AVANCES NO REALES, ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISOR.**

a) Condición:

De la visita de inspección realizada por la comisión de control el día 20 de julio de 2023, se advirtió que las partidas 23.01.01 Movimiento de tierras, 23.01.02 Obras de concreto simple, 23.01.03 Obras de concreto armado, 23.02.01 Albañilería, 23.02.02 Revoques y enlucidos en el cerco perimétrico se encontraban en proceso de ejecución, por lo que de la revisión a la valorización n.º 8 se evidenció que dichas partidas presentan un acumulado del 100%.

Sobre el particular, a fin de determinar en qué valorización se llegó a dicho porcentaje acumulado y que cuenta con la conformidad de la supervisión se realizó a revisión de la valorización n.º 7 correspondiente al mes de mayo de 2023, detallando los siguientes aspectos:

Mediante carta n.º 025-2023-CE/R.C. de 31 de mayo de 2023, Walter Adderly Gomez Medrano representante común del Consorcio Emilia ejecutor de obra, presentó la valorización n.º 7 (periodo de 1 al 31 de mayo de 2023) al Consorcio supervisor Tecnológico con atención a Gerson Daniel Argüelles Neira, jefe de supervisión; sobre el particular, Jhon Huerta Brito, representante común del Consorcio Supervisor Tecnológico, con carta n.º 027-2023/CST/RC/JHD de 5 de junio de 2023, remitió la conformidad de la valorización n.º 7 emitida por Gerson Daniel Argüelles Neira, jefe de supervisión mediante el informe n.º 020-2023/CST/JSO/GDAN de 5 de junio de 2023; asimismo, Pool Gabriel Chanava Moreno, Sub gerente de Obras Públicas, remitió a Luis Felipe Padilla Julca gerente de Infraestructura, la conformidad de la valorización de obra n.º 7, correspondiente al mes de mayo de 2023, tal como se muestra:.

IMAGEN N° 26

VIGA SIN ACERO DE REFUERZO, ENCOFRADO, VACIADO DE COLUMNA Y TARRAJEO DE VIGA EN CERCO PERIMÉTRICO



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 27

MURO DE ALBAÑILERÍA EJECUTADO EN EL DÍA Y ENCOFRADO DE COLUMNA-PUERTA DE ACCESO A ZONA DE PRODUCCIÓN



Fuente: Visita de inspección 20 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, de la revisión de la valorización n.º 7 correspondiente al mes de mayo de 2023, se advierte que el contratista valorizó los metrados de las partidas descritas que no han sido ejecutados y presentan un acumulado de 100%, trasgrediendo lo prescrito en el Artículo 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Que señala: "... 83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados ...", contando con la aprobación de la supervisión de obra, tal como se muestra:

CUADRO N° 2
PARTIDAS VALORIZADAS EN LA VALORIZACIÓN N° 7 SIN HABER SIDO EJECUTADAS

Valorización de obra n.º 7 - mayo -2023											
Partida	Descripción	Presupuesto				Avances					
		Und	Metrado	P.Unit. S/	Presup. S/	Actual			Acumulado		
						Metrado	Valoriz. S/	%	Metrado	Valoriz. S/	%
23	Cerco perimétrico										
23.01	Estructuras										
23.01.01	Movimiento de tierras										
23.01.01.01	Excavación manual de zanjas para cimientos corridos	m3	198.70	47.46	9,430.30	19.87	943.03	10.00	198.70	9,430.30	100.00
23.01.01.02	Relleno y apisonado con material propio	m3	30.03	62.32	1,871.47	3.01	187.58	10.02	30.03	1,871.47	100.00
23.01.01.03	Acarreo interno de material procedente excavaciones	m3	248.38	17.80	4,421.16	24.84	442.15	10.00	248.38	4,421.16	100.00
23.01.01.04	Eliminación de material excedente	m3	218.35	27.44	5,991.52	24.84	681.61	11.38	218.35	5,991.52	100.00
23.01.01.05	Nivelación y compactación de fondo de excavación	m2	126.43	8.69	1,098.68	12.64	109.84	10.00	126.43	1,098.68	100.00
23.01.02	Obras de concreto simple										
23.01.02.01	Solado f'c=100kg/cm2 (e=2")	m2	126.43	38.41	4,856.18	12.64	485.50	10.00	126.43	4,856.18	100.00
23.01.03	Obras de concreto armado										
23.01.03.01	Sobrecimiento armado de muros rectos										
23.01.03.01.01	Sobrecimiento reforzado concreto f'c=175 kg/cm2	m3	17.34	356.18	6,176.16	1.73	616.19	9.98	17.34	6,176.16	100.00
23.01.03.01.02	Sobrecimiento reforzado - encofrado y desencofrado	m2	231.26	52.34	12,104.15	23.13	1,210.62	10.00	231.26	12,104.15	100.00
23.01.03.01.03	Sobrecimiento reforzado - acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm2	kg	1,713.94	6.41	10,986.36	183.8	1,178.16	10.72	1,713.94	10,986.36	100.00
23.01.03.02	Columnas de cerco perimétrico										
23.01.03.02.01	Columnas-concreto f'c=210 kg/cm2	m3	15.31	25.84	395.61	1.53	39.54	9.99	15.31	395.61	100.00

Valorización de obra n.º 7 - mayo -2023											
Partida	Descripción	Presupuesto				Avances					
		Und	Metrado	P.Unit. S/	Presup. S/	Actual			Acumulado		
						Metrado	Valoriz. S/	%	Metrado	Valoriz. S/	%
23.01.03.02.02	Columnas-encofrado y desencofrado	m2	171.50	83.74	14,361.41	17.15	1,436.14	10.00	171.50	14,361.41	100.00
23.01.03.02.03	Columnas-acero de refuerzo fy=4200kg/cm2	kg	1,966.26	6.41	12,603.73	196.63	1,260.40	10.00	1,966.26	12,603.73	100.00
23.01.03.03	Vigas										
23.01.03.03.01	Vigas-concreto f'c=210 kg/cm2	m3	8.67	381.34	3,306.22	0.86	327.95	9.92	8.67	3,306.22	100.00
23.01.03.03.02	Vigas-encofrado y desencofrado	m2	115.51	44.86	5,181.78	11.55	518.13	10.00	115.51	5,181.78	100.00
23.01.03.03.03	Vigas-acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	1,591.23	6.41	10,199.78	159.12	1,019.96	10.00	1,591.23	10,199.78	100.00
23.01.03.04	Varios										
23.01.03.04.01	Curado de estructuras de concreto con aditivo	m2	518.27	4.66	2,415.14	51.83	241.53	10.00	518.27	2,415.14	100.00
23.02	Arquitectura										
23.02.01	Albañilería										
23.02.01.01	Muros de soga con ladrillo king kong 9x12x24 tipo iv - caravista	m2	539.57	92.57	49,947.99	53.96	4,995.08	10.00	539.57	49,947.99	100.00
23.02.01.02	Acero en muros reforzados grado 60	kg	172.54	6.41	1,105.98	17.25	110.57	10.00	172.54	1,105.98	100.00
23.02.02	Revoques enlucidos y molduras										
23.02.02.01	Tarrajeo de sobrecimientos	m2	119.90	40.32	4,834.37	11.99	483.44	10.00	119.90	4,834.37	100.00
23.02.02.02	Tarrajeo de columnas e=1.5cm	m2	128.70	40.32	5,189.18	12.87	518.92	10.00	128.70	5,189.18	100.00
23.02.02.03	Tarrajeo de vigas e=1.5cm	m2	149.88	59.86	8,971.82	14.99	897.30	10.00	149.88	8,971.82	100.00
Costo directo					175,448.99		17,703.64			175,448.99	
Gastos generales 10.00%					17,544.90		1,770.36			17,544.90	
Utilidad 5.00%					8,772.45		885.18			8,772.45	
Subtotal (CD+GG+Util.)					201,766.34		20,359.18			201,766.34	
Impuesto IGV 18.00%					36,317.94		3,664.65			36,317.94	
Costo total con IGV (monto contractual)					238,084.28		24,023.83			238,084.28	

Fuente: Valorización de obra n.º 7, del mes de mayo de 2023.

Al respecto, se advierte que el contratista en la valorización n.º 7 correspondiente al mes de mayo de 2023, valorizó metrados no ejecutados, al cual Gerson Daniel Argüelles Neira, jefe de supervisión, dio conformidad, ocasionando el reconocimiento de avances no reales, trasgrediendo lo establecido en el Artículo 80 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, además de ello, la inaplicación de penalidades según lo establecido en sus respectivos contratos.

Es preciso señalar que en la visita de inspección de 8 y 9 de agosto de 2023, se advirtió que el contratista venía ejecutando la partida "29.04.01.04.01 Cobertura de calaminón TR-4", por lo que, se realizó el requerimiento de información a la Sub gerencia de Obras Públicas de la Entidad relacionado a la valorización n.º 9³ correspondiente al mes de julio de 2023⁴; al respecto, se evidencia que dicha partida se encuentra inconclusa; sin embargo, cuenta con un porcentaje acumulado de 100% por un monto de S/62 884,41, tal como se muestra:

³ Atendido según Acta de inspección física n.º 004-2023-OCI-MPH de 8 y 9 de agosto de 2023.

⁴ Aprobado mediante informe n.º 954-2023-MPH-A-GM-GI/SGOP de 8 de agosto de 2023.

CUADRO N° 3
PARTIDAS VALORIZADAS EN LA VALORIZACIÓN N° 9 SIN HABER SIDO EJECUTADAS AL 100%

Partida	Descripción	Und.	Valor referencial			Anterior acumulada			Actual			Acumulado		
			Metrado	P. Unit.	Presup.	Metrado	Valoriz.	%	Metrado	Valoriz.	%	Metrado	Valoriz.	%
29	Cobertura metálica													
29.04	Estructura metálica													
29.04.01.04	Cobertura													
29.04.01.04.01	Cobertura De Calaminon Tr-4	m2	525.47	71.72	37,686.71	0.00	0.00	0.00	525.47	37,686.71	100.00	525.47	37,686.71	100.00%
29.04.01.04.02	Policarbonato Tipo TR-4	m2	117.20	73.84	8,654.05	0.00	0.00	0.00	117.20	8,654.05	100.00	117.20	8,654.05	100.00%
Costo Directo					46,340.76					46,340.76			46,340.76	
Gastos Generales 10.00%					4,634.08					4,634.08			4,634.08	
Utilidad 5.00%					2,317.04					2,317.04			2,317.03	
Sub Total					53,291.87					53,291.88			53,291.87	
I.G.V 18%					9,592.54					9,592.54			9,592.54	
COSTO TOTAL					62,884.41					62,884.42			62,884.41	

Fuente: Valorización de obra n.° 9, del mes de julio de 2023.

IMAGEN N° 28

COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA SIN COLOCACIÓN DE CALAMINON-20 DE JULIO



Fuente: Visita de inspección 20 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 29

TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE ALUZINC – 8 DE AGOSTO



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 30
INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE PLANCHAS DE ALUZINC



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-EF, vigente desde el 12 de julio de 2018 y sus modificatorias.**

“Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (...). ”

“Artículo 83. Valorizaciones y metrados.

(...)

83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas”.

- **Contrato de ejecución de obra n.º038-2022-MPH/GM de 28 de setiembre de 2022.**

“Cláusula décimo cuarta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
17	Cuando el contratista reincide en los errores pese a las notificaciones del pliego de observaciones. La penalidad será por trámite documentario.	1.00 UIT	Según informe del supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas

19	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas. La penalidad es por ocurrencia.	0.2500 UIT	Según informe del supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas
20	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre – valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. La penalidad es por ocurrencia.	1.00 UIT	Según informe del supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas

- **Contrato de consultoría de supervisión de obra n.º055-2022-MPH/GM de 25 de octubre de 2022.**

“Cláusula décimo cuarta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Por no cumplir con sus funciones y/o actividades específicas, detalladas en el Terminio de Referencia – TDR. La penalidad es por ocurrencia.	0.1250 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas
9	Cuando el Supervisor no exija al Contratista ejecutar la Obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas del expediente Técnico. La penalidad será por ocurrencia.	0.1250 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas

c) Consecuencia:

La situación expuesta en los párrafos precedentes, podría ocasionar el pago por trabajos no ejecutados por el monto de S/24,023.83, generen avances no reales, así como la inaplicación de otras penalidades al contratista y supervisor.

- 3. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA QUE SE VENDRÍA REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE GENERAR EL PAGO DE LABORES Y SERVICIOS NO REALIZADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

a. Condición:

La comisión de control inicio el recorrido por los diversos componentes que se vienen ejecutando sin contar con la presencia del jefe de supervisión de obra, vale decir no se encontraba presente el profesional que forma parte del plantel profesional clave, exigido en las bases del procedimiento de selección y que en su momento fueron ofertados por la empresa encargada de la supervisión de la obra.

Al respecto, de revisión del literal c.2) Experiencia del personal especialista, del numeral 3.2 Requisitos de admisibilidad, del Capítulo III Requerimiento, de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n° 003-2022-mph/cs-1 segunda convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”

“Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA (permanente)	Experiencia mínima TRES (03) AÑOS como RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	Experiencia mínima DOS (02) AÑOS como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR DE OBRA en términos similares en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

De otro lado, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022, la titular de la Entidad aprobó el presupuesto actualizado del expediente técnico de la Obra, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 4
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA QUE INCLUYE SUPERVISIÓN

Costo directo (CD)		7 193 140,68
Gastos generales	10,00%	719 314,07
Utilidad	5,00%	359 657,03
Sub-Total		8 272 111,78
IGV	18,00%	1 488 980,12
Costo total obras civiles		9 761 091,90
Mobiliario y equipamiento		162 001,66
Plan de contingencia		255 181,99
Supervisión de obra	4,00%	390 443,68
Costo total de inversión		10 568 719,23

Cabe mencionar que, como parte del sustento del presupuesto del expediente técnico de la obra, se encuentran los gastos generales variables, en cuyo desagregado se precisan los ítems que serán necesarios para la ejecución de la obra; así como, el tiempo y el costo que implicará cada uno de ellos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

CUADRO N° 5
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES
PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

Análisis de Gastos de Supervisión COSTO DIRECTO (Gastos I)						
Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Cant. Und.	Precio unitario S/.	Valor Total S/.
I	Personal Profesional y Técnico					269,421.54
A	Área Profesional					185,000.00
1	Ing. Supervisor de Obra	mes	10.00	1.00	10,000.00	100,000.00
2	Ing. Asistente de Supervisión de Obra	mes	10.00	1.00	7,000.00	70,000.00
4	Topógrafo	mes	10.00	0.50	3,000.00	15,000.00
Análisis de Gastos de Supervisión GASTOS II						
Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Cant. Und.	Precio unitario S/.	Valor Total S/.
A	GASTOS GENERALES VARIABLES					115,022.13
I	Oficina para supervisión					7,000.00
1	Oficina para supervisión	mes	10.00	1.00	500.00	5,000.00
	Equipamiento de Oficina	Glb	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00
II	Vehículos					30,000.00
1	Movilidad (Camioneta, combustible y chofer)	mes	10.00	1.00	3,000.00	30,000.00
III	Equipos y Servicios de Ingeniería					32,750.00
1	Rotura de Probetas	mes	10.00	20.00	20.00	4,000.00
	Diseño de Mezclas	mes	1.00	3.00	250.00	750.00

	Estación Total	mes	10.00	1.00	2,800.00	28,000.00
VI	Materiales, Servicios y Equipos de oficina					9,272.13
1	Materiales de Oficina	mes	10.00	1.00	500.00	5,000.00
2	Copias en general	mes	10.00	1.00	343.97	3,439.73
3	Otros	glb	1.00	1.00	832.40	832.40

Fuente: Expedien técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 203-2022-MPH-A, de 31 de marzo de 2022.

De los cuadros anteriores se advierte que el plantel técnico se encuentra constituido por el supervisor de obra, el asistente de supervisión de obra y topógrafo; sin embargo, el día 8 de agosto de 2023, se verificó la ausencia en obra de dichos profesionales; sobre el particular, durante el proceso de inspección de 9 de agosto de 2023, se hicieron presente: Ulises Anibal Mendoza Cadillo, CIP n.º 87943, señalando ser el jefe de supervisión (ante la renuncia del ingeniero Gerson Daniel Argüelles Neira) y Erlin Carlos Ramirez Milla, CIP n.º 104036, asistente de supervisión a quien la comisión de control por primera vez advierte su presencia en obra, pese a que la comisión realizó cuatro (4) visitas.

Asimismo, de la visita efectuada el 9 de agosto de 2023⁵ a las oficinas administrativas de la supervisión, solo se advirtió la existencia de ocho (8) archivadores con documentación diversa y sin ningún equipamiento de oficina; no obstante, como parte del sustento del presupuesto del expediente técnico de la obra, se encuentran los gastos generales, en cuyo desagregado se precisan los ítems que serán necesarios para la ejecución de la obra; así como, el tiempo y el costo que implicará cada uno de ellos, tal como se muestra:

IMAGEN N° 31

OFICINA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, NO SE ADVIERTE EQUIPAMIENTO



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

En suma, durante la visita realizada a la ejecución de la obra, se advirtió la falta de profesionales responsables de la supervisión, situación que pondría en riesgo la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico de la obra; así como, realizar pagos por servicios no prestados y la inaplicación de penalidades, lo que podría constituir un potencial perjuicio económico al estado.

⁵ Según consta en Acta de inspección física n.º 004-2023-OCI-MPH, suscrita por Pool Gabriel Chanava Moreno, Sub gerente de Obras Públicas.

b. Criterio

- Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.

Desagregado de gastos generales:

Análisis de Gastos de Supervisión COSTO DIRECTO (Gastos I)						
Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Cant. Und.	Precio unitario S/.	Valor Total S/.
I	Personal Profesional y Técnico					269,421.54
A	Área Profesional					185,000.00
1	Ing. Supervisor de Obra	mes	10.00	1.00	10,000.00	100,000.00
2	Ing. Asistente de Supervisión de Obra	mes	10.00	1.00	7,000.00	70,000.00
4	Topógrafo	mes	10.00	0.50	3,000.00	15,000.00

Análisis de Gastos de Supervisión GASTOS II						
Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Cant. Und.	Precio unitario S/.	Valor Total S/.
A	GASTOS GENERALES VARIABLES					115,022.13
I	Oficina para supervisión					7,000.00
1	Oficina para supervisión	mes	10.00	1.00	500.00	5,000.00
	Equipamiento de Oficina	Glb	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00
II	Vehículos					30,000.00
1	Movilidad (Camioneta, combustible y chofer)	mes	10.00	1.00	3,000.00	30,000.00
III	Equipos y Servicios de Ingeniería					32,750.00
1	Rotura de Probetas	mes	10.00	20.00	20.00	4,000.00
	Diseño de Mezclas	mes	1.00	3.00	250.00	750.00
	Estación Total	mes	10.00	1.00	2,800.00	28,000.00
VI	Materiales, Servicios y Equipos de oficina					9,272.13
1	Materiales de Oficina	mes	10.00	1.00	500.00	5,000.00
2	Copias en general	mes	10.00	1.00	343.97	3,439.73
3	Otros	glb	1.00	1.00	832.40	832.40

c. Consecuencia

La situación expuesta vulnera lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se pondría en riesgo la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico de la obra, situación que pondría en riesgo la calidad de los trabajos, además de generar el pago de labores y servicios no realizados, así como el cumplimiento contractual.

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS FRENTE DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y PERSONAL DE LA OBRA.

a) Condición:

De la revisión al expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022, las especificaciones técnicas de las partidas 01.02.01 Plan de seguridad y salud en el trabajo y 01.02.04 Señalización temporal de seguridad, señalan: "Comprende las actividades de adiestramiento y sensibilización desarrolladas para el personal de obra (...), así como "Comprende las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, (...) y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan

la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales”, respectivamente.

Sin embargo, en la inspección física a la obra realizada el 20 de julio, así como el 8 y 9 de agosto de 2023, la comisión de control advirtió que el contratista incumple con las medidas de seguridad establecidas en la norma G.050, del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la falta de señalización de los lugares destinados al almacenamiento de materiales, que se detallan a continuación:

- **Falta de señalización en lugar de almacenamiento de materiales**

IMAGEN N° 32

Almacenamiento de materiales: El cemento sobre un plástico sobre el piso sin señalización



Fuente: Visita de inspección 20 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 33

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES SIN SEÑALIZACIÓN



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

- **Falta de señalización en la obra y ejecución de partidas sin cumplir medidas de seguridad.**

Se advierte que la obra no cuenta con elementos de señalización que proporcionen una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador, siendo además que, durante la

ejecución de partidas, se evidenció que el personal obrero ejecuta los trabajos sin contar con andamios, así como arnés de seguridad, tal como se muestra:

IMAGEN N° 34

OPERARIOS REALIZANDO EL TARRAJEO DE VIGA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA SIN MEDIDAS DE SEGURIDAD



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, señalar que, de la revisión a los asientos del cuaderno de obra, no se evidencia registro alguno en el cual el supervisor de obra señale la falta de señalizaciones en obra, quien tiene la obligación de velar por la correcta ejecución técnica de la obra, incumpliendo, además, lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD⁶ "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".

b) Criterio

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-EF, vigente desde el 12 de julio de 2018 y sus modificatorias.**

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (...).

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.°011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de junio de 2006 y modificatorias**

Norma Técnica de Edificación

G.050 Seguridad durante la construcción.

"(...)

7. Requisitos del lugar de trabajo

"El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores (...)"

7.7 Señalización

⁶ Directiva aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD de 9 de mayo de 2017 y modificatorias.

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización."

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riegos emergentes.

(...)

19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo

(...)

De los materiales

(...)

Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad.

(...)

20. PROTECCIÓN EN TRABAJOS CON RIESGO DE CAÍDA

TRABAJOS EN ALTURA

En general, se debe evitar la permanencia y circulación de personas y/o vehículos debajo del área sobre la cual se efectúan trabajos en altura, debiendo acordonarse con cintas de peligro color rojo y señalizarse con letreros de prohibición de ingreso: "CAIDA DE OBJETOS - NO PASAR".

(...)

20.1 Sistema de detención de caídas

Todo trabajador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas compuesto por un arnés de cuerpo entero y de una línea de enganche con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro (como mínimo), en los siguientes casos:

- *Siempre que la altura de caída libre sea mayor a 1,80 m.*

(...)

La línea de enganche debe acoplarse, a través de uno de los mosquetones, al anillo dorsal del arnés, enganchando el otro mosquetón a un punto de anclaje que resiste como mínimo 2.265 Kg-F ubicado sobre la cabeza del trabajador, o a una línea de vida horizontal (cable de acero de ½" o soga de nylon de 5/8" sin nudos ni empates), (...)"

- **Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", aprobada mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD de 9 de mayo de 2017 y modificatorias.**

"VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.4 El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso".

- **Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarney, en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.°0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.**

Especificaciones técnicas

01.02 Seguridad y salud en el trabajo

01.02.01 Plan de seguridad y salud en el trabajo**Descripción:**

Comprende las actividades de adiestramiento y sensibilización desarrolladas para el personal de obra. Entre ellas debe considerarse, sin llegar a limitarse: Las charlas de inducción para el personal nuevo, las charlas de sensibilización, las charlas de instrucción, la capacitación para la cuadrilla de emergencia, etc.

(...)

05.03.04 Señalización temporal de seguridad**Descripción:**

Comprende las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales.

c) Consecuencia

La situación expuesta en los párrafos precedentes, podría afectar la integridad física de los trabajadores y del personal de la obra.

5. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA ALMACENE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA SIN CONSIDERAR LAS NORMAS APLICABLES, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO PROGRESIVO, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS.

a) Condición:

De la visita de inspección física a la obra, realizado el 20 de julio⁷, 8 y 9 de agosto⁸ de 2023, se advirtió el almacenamiento inadecuado de diversos materiales directamente en el suelo, expuesto a la intemperie, así como la falta de señalización como es el caso del cemento, acero corrugado, adoquines de concreto, pintura, entre otros, según se detalla a continuación:

a) Almacenamiento inadecuado de materiales

Sobre el particular, el presupuesto del expediente técnico aprobado consideró a través de la partida 01 Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, la sub **partida 01.01.01.03 Almacén de obra**; asimismo, la especificación técnica señala que se debe contar con ambientes para el almacén de los materiales; sin embargo, de la inspección física efectuada a obra, se evidenció el almacenamiento del cemento sobre un plástico apoyado al suelo y de los adoquines de concreto directamente en el suelo, tal como se muestra:

⁷ Según acta de inspección física n.º 003-2023-OCI-MPH.

⁸ Según acta de inspección física n.º 004-2023-OCI-MPH.

IMAGEN N° 35

ALMACENAMIENTO DE DIVEROS MATERIALES A LA INTEMPERIE, EL CEMENTO SOBRE UN PLÁSTICO EN EL PISO Y SIN SEÑALIZACIÓN Y A LA INTEMPERIE



Fuente: Visita de inspección 20 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 36

ALMACENAMIENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO DIRECTAMENTE EN EL SUELO, EL ACERO CORRUGADO CON PRESENCIA DE ÓXIDO QUE CARECE DE SEÑALIZACIÓN



Fuente: Visita de inspección 20 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 37

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DIRECTAMENTE EN EL PISO Y A LA INTEMPERIE



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 38

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN EL PISO, A LA INTEMPERIE Y SIN SEÑALIZACIÓN



Fuente: Visita de inspección 8 y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el contratista viene inobservando las especificaciones técnicas del expediente técnico del expediente técnico aprobado por la Entidad; asimismo, viene ejecutando diversas partidas con dichos materiales, permitidas por la supervisión que podrían afectar la calidad de los elementos estructurales y la vida útil de la estructura, así como la inaplicación de penalidades, situación que también fue identificada en el Informe de Hito de Control n.° 011-2023-OCI/2911-SCC comunicado mediante oficio n.° 147-2023-CG/GRAN-OCI-MPH de 31 de marzo de 2023.

b) Criterio:

- **Norma técnica E.060 “Concreto armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.°010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.**

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(...)

(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.”

- **Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.°0203-2022-MPH-A de 31 de marzo de 2022.**

Especificaciones técnicas

“01.01.01.03 ALMACEN DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

Dentro de las Obras Provisionales se consideran el alquiler de ambientes para el uso de oficinas para el personal administrativo y **contar con ambientes para el almacén de los materiales**, el depósito de Herramientas, oficinas y la caseta de guardianía y control. Estos ambientes estarán ubicados lo más cerca de la zona en la que se ejecutará la construcción en tal forma que los trayectos a recorrer, tanto del personal como de los materiales, sean los más cortos posibles y no interfieran con el normal desarrollo de los trabajos”.

c) Consecuencia:

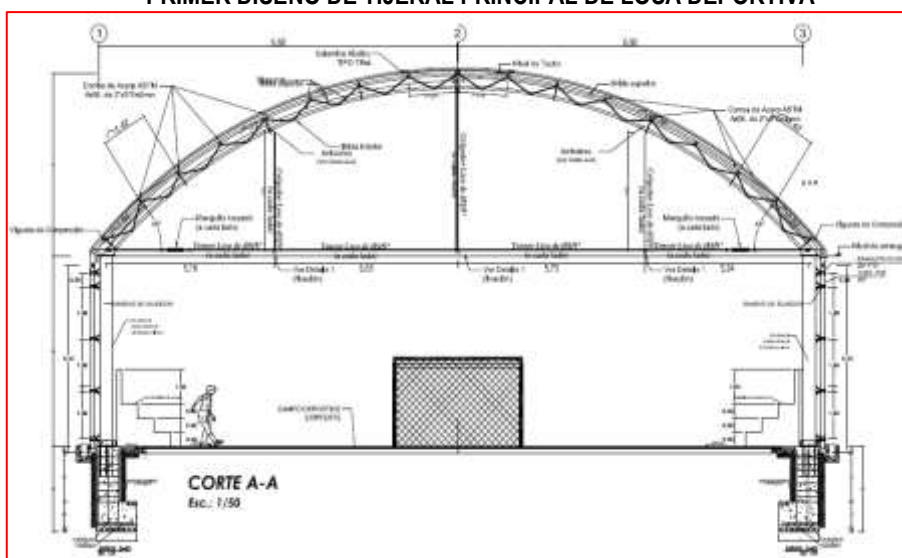
La situación descrita precedentemente, genera el riesgo de deterioro progresivo, situación que no garantizaría la calidad y vida útil de las estructuras.

6. LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES DE LA COBERTURA PROYECTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, NO ACREDITA EL SUSTENTO DEL DISEÑO, SITUACIÓN QUE POSIBILITA EL COLAPSO DE LA ESTRUCTURA Y LA CONSECUENTE PÉRDIDA ECONÓMICA HASTA POR S/197 154,47

a) Condición:

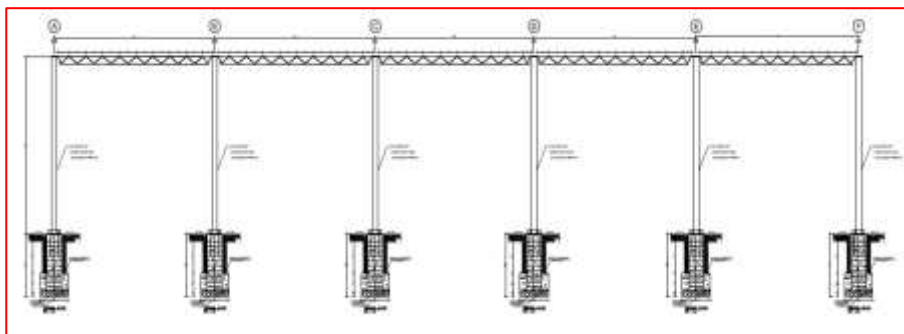
De la revisión al expediente técnico, se encuentra establecido la ejecución de las Estructuras metálicas con las partidas 29.04.01 Cerchas metálicas, 29.04.01.01 Armado, 29.01.01.02 Montaje, 29.04.01.03 Refuerzo de barra lisa, 29.04.01.04 Cobertura, 29.04.01.05 Pintura; asimismo, en los planos “Planta, corte – Losa deportiva A-19”, “Planta techo – Losa deportiva A-20”, “Losa deportiva – Estructuras metálicas – Pórtico principal ELD-05” y “Losa deportiva – Estructuras metálicas – Arriostre ELD-07” se presentan los diseños respectivos, tal como se muestra:

IMAGEN N° 39
PRIMER DISEÑO DE TIJERAL PRINCIPAL DE LOSA DEPORTIVA



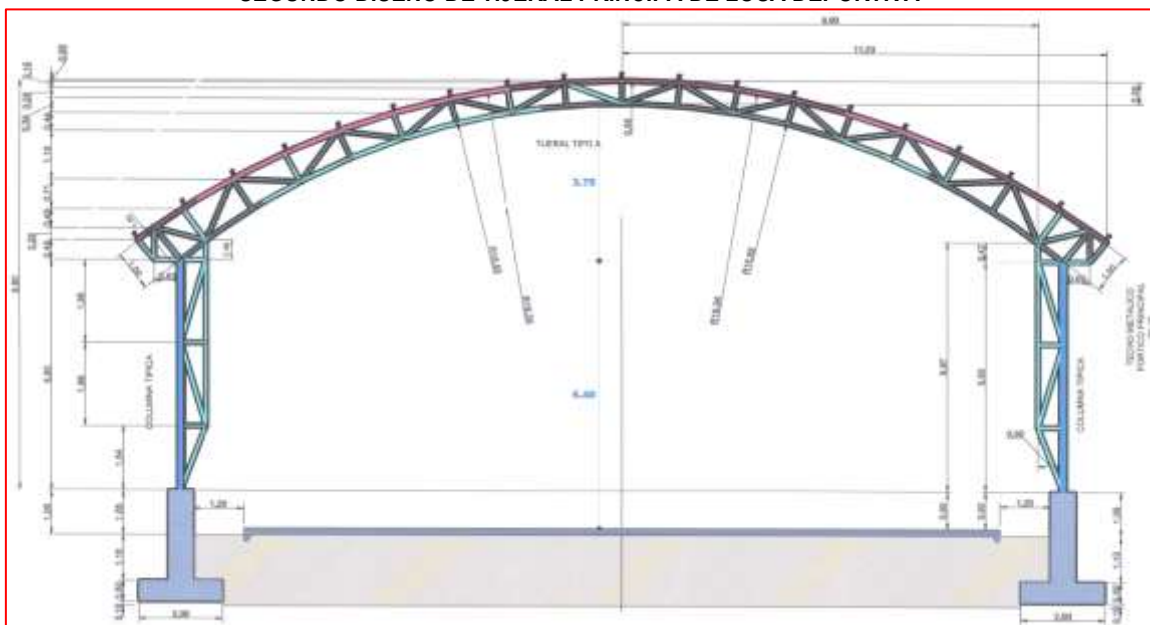
Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 203-2022-MPH-A, de 31 de marzo de 2022.

IMAGEN N° 40
PRIMER DISEÑO DE TIJERAL SECUNDARIO DE LOSA DEPORTIVA



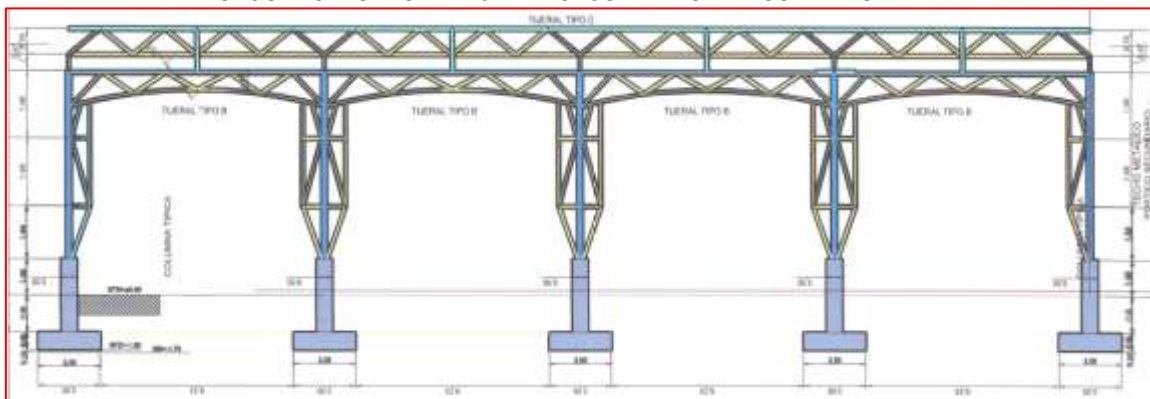
Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 203-2022-MPH-A, de 31 de marzo de 2022.

IMAGEN N° 41
SEGUNDO DISEÑO DE TIJERAL PRINCIPAL DE LOSA DEPORTIVA



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 203-2022-MPH-A, de 31 de marzo de 2022.

IMAGEN N° 42
SEGUNDO DISEÑO DE TIJERAL SECUNDARIO DE LOSA DEPORTIVA

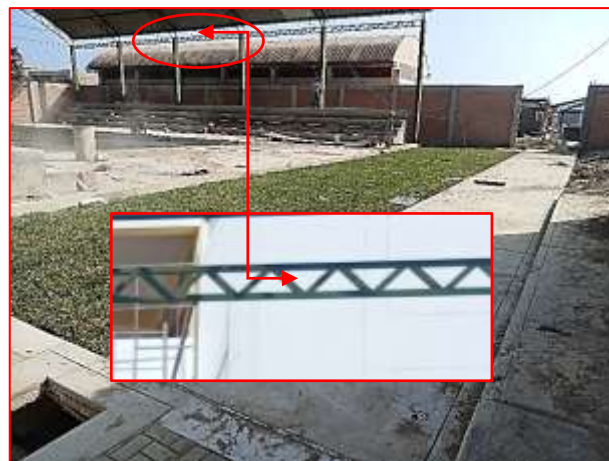


Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 203-2022-MPH-A, de 31 de marzo de 2022.

Al respecto, de la revisión al capítulo “Memoria de cálculos” del citado expediente técnico, no se advierte que se acredite el sustento de los diseños de los tijerales principales, así como secundarios; sin embargo, en la visita de inspección se advierte que el contratista con aprobación de la supervisión de obra ejecutó la obra tal como se muestra:

IMAGEN N° 43

TIJERAL PRINCIPAL CON PERFILES DE 2”X3” Y 2” X 2”, TIJERAL SECUNDARIO CON PERFILES DE 2” X 2”, CORREAS DE 2” X 3”



Fuente: Visita de inspección 8 Y 9 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Por lo expuesto, la entidad no está cautelando que la obra se ejecute con los parámetros técnicos establecidos y el sustento del diseño, situación que tampoco fue advertida por el contratista, así como la supervisión de obra, aspecto que posibilita el colapso de la estructura y la consecuente pérdida económica.

b) Criterio:

- **Norma GE.020 “Componentes y características de los proyectos” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006.**

NORMA GE. 020

COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

“Artículo 1.- Los proyectos elaborados por los profesionales responsables deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:

- a) Permitir al propietario reconocer que la información contenida en los planos y especificaciones corresponde a sus necesidades;
- b) Comprender los alcances y características del proyecto por parte de las comisiones técnicas calificadoras de proyectos o de quién haga sus veces; y
- c) Lograr que el constructor cuente con todos los elementos que le permitan estimar el costo de la edificación y posteriormente ejecutarla sin contratiempos.

(...)

Artículo 12.- El proyecto de estructuras para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Plano de cimentación, con referencia al estudio de suelos;
- b) Plano de armadura de cada techo, indicando niveles y cargas de diseño;
- c) Plano de columnas y placas;
- d) Plano de vigas y detalles;

- e) *Memoria de cálculo;*
- f) *Especificaciones técnicas de los materiales estructurales; y*
- g) *Procedimiento de ejecución, de ser necesario.*

- **Norma G.040 “Definiciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 174-2016-VIVIENDA, publicado el 23 de julio de 2016.**

NORMA G.040
DEFINICIONES

“**Expediente técnico:** Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: Planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren”.

c) Consecuencia:

La situación descrita precedentemente, en relación a que no se acredita el sustento del diseño, situación que posibilita el colapso de la estructura y la consecuente pérdida económica hasta por S/197 154,47

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 5 - Revisión de la valorización de obra n.º 8, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Huarmey aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2, 3, 4 y 5.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra “Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huarmey el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 5 - Revisión de la valorización de obra n.º 8, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huarmey que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huarmey, 16 de agosto de 2023

José Ramírez Pacchioni
Supervisor

Pedro Castromonte Luna
Jefe de Comisión

Mercedes Araucano López
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS, ADEMÁS DE PODER GENERAR PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 003-2023-OCI-MPH de 20 de julio de 2023.
2	Acta de inspección física n.º 004-2023-OCI-MPH de 8 y 9 de agosto de 2023.
3	Valorización n.º 8, correspondiente al mes de junio de 2023.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA VALORICE AL 100% PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE EN LA VALORIZACIÓN N.º 7, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS POR EL MONTO DE S/86,908.24, GENEREN AVANCES NO REALES, ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISOR.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 003-2023-OCI-MPH de 20 de julio de 2023.
2	Acta de inspección física n.º 004-2023-OCI-MPH de 8 y 9 de agosto de 2023.
3	Valorización n.º 8, correspondiente al mes de junio de 2023.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA QUE SE VENDRÍA REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE GENERAR EL PAGO DE LABORES Y SERVICIOS NO REALIZADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 003-2023-OCI-MPH de 20 de julio de 2023.
2	Acta de inspección física n.º 004-2023-OCI-MPH de 8 y 9 de agosto de 2023.
3	Valorización n.º 8, correspondiente al mes de junio de 2023.

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS FRENTES DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y PERSONAL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 003-2023-OCI-MPH de 20 de julio de 2023.
2	Acta de inspección física n.º 004-2023-OCI-MPH de 8 y 9 de agosto de 2023.
3	Valorización n.º 8, correspondiente al mes de junio de 2023.

5. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA ALMACENE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA SIN CONSIDERAR LAS NORMAS APLICABLES, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO PROGRESIVO, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 003-2023-OCI-MPH de 20 de julio de 2023.
2	Acta de inspección física n.° 004-2023-OCI-MPH de 8 y 9 de agosto de 2023.
3	Valorización n.° 8, correspondiente al mes de junio de 2023.

6. LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES DE LA COBERTURA PROYECTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, NO ACREDITA EL SUSTENTO DEL DISEÑO, SITUACIÓN QUE POSIBILITA EL COLAPSO DE LA ESTRUCTURA Y LA CONSECUENTE PÉRDIDA ECONÓMICA HASTA POR S/197 154,47.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 003-2023-OCI-MPH de 20 de julio de 2023.
2	Acta de inspección física n.° 004-2023-OCI-MPH de 8 y 9 de agosto de 2023.
3	Valorización n.° 8, correspondiente al mes de junio de 2023.
4	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 203-2022-MPH-A, de 31 de marzo de 2022

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Hito de control n.º 1: Cumplimiento del cronograma del proceso y registro de la documentación de las etapas en el SEACE				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad modificó el cronograma inicial del Procedimiento de Contratación Pública Especial, sin el motivo debidamente justificado ni la aprobación del funcionario competente, así también, no se registró en el SEACE los documentos de sustento de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro en los nuevos plazos establecidos; situaciones que podrían afectar la continuidad del proceso y el acceso a la información pública para el control social.	➤ Oficio n.º 164-2022-MPH-A de 23 de setiembre de 2022. ➤ Informe n.º 005-2022-MPH/CS-PEC N° 002-2022-MPH-CS de 16 de setiembre de 2022.	El comité de selección acordó la postergación de la etapa de evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, debido a la ausencia de uno de sus integrantes por emergencia de salud, concluyendo el registro de participantes el día 06.09.2022. Asimismo, el día 12.09.2022 se visualizó dos (2) ofertas procediendo a la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, que debido a la carga laboral se culminó con su publicación en el SEACE el día 13.09.2022.	Corregida

APÉNDICE n.º 3

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Hito de control n.º 2: Firma de contrato				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad modificó el cronograma inicial del procedimiento de contratación pública especial, sin el motivo debidamente justificado ni la aprobación del funcionario competente, así también, no se registró en el SEACE los documentos de sustento de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro en los nuevos plazos establecidos; situaciones que podrían afectar la continuidad del proceso y el acceso a la información pública para el control social.	➤ Oficio n.º 184-2022-MPH-A-GM-“OCI” de 18 de octubre de 2022. ➤ Informe n.º 2417-2022-MPH/SGLyP de 13 de octubre de 2022.	Las bases integradas del Procedimiento Público Especial n.º 002-2022-MPH/CS, a través del Anexo n.º 3 Declaración jurada de cumplimiento del requerimiento, el postor se comprometía a cumplir todo su contenido y que el análisis contractual se realiza de forma integral con todos los documentos que lo conforman como los formatos y las declaraciones juradas que suscribe el postor, así como los documentos derivados del procedimiento de selección, por lo tanto, el hecho de no establecer la cláusula relacionada a la asignación de riesgos en el contrato, no excluye al contratista ante dicha ocurrencia.	Corregida
2	El comité de selección aprobó las bases integradas para la contratación de ejecución de obra, sin considerar lo dispuesto en las bases estándar, respecto del valor referencial para acreditar experiencia en obras similares y experiencia personal especialista, contraviniendo los principios que rigen las contrataciones, lo cual podría generar que la entidad incurra en vicio de nulidad del procedimiento de selección			

APÉNDICE n.º 4

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Hito de control n.º 3: Inicio del plan de contingencia				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no supervisa que el contratista ejecute la obra cumpliendo con el protocolo para la prevención del covid-19 y el plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual está presupuestado y establecido en el expediente técnico, las estipulaciones contractuales y la normativa vigente, lo que podría generar la afectación de la salud de los trabajadores y posibles paralizaciones en el proyecto.	La Entidad no informó las acciones adoptadas		Subsiste

APÉNDICE n.º 5

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Hito de control n.º 4: Revisión de la valorización de obra n.º 4				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no cautela que el contratista valore al 100% partidas ejecutadas parcialmente en la valorización n.º 4, situación que podría ocasionar el pago por trabajos no ejecutados por el monto de S/25 332,05, así como la inaplicación de otras penalidades al contratista y supervisor.	➤ Informe n.º 626-2023-MPH-A-GM-/SGOP de 31 de mayo de 2023. ➤ Carta múltiple n.º 087-2023-MPH/GI/SGOP de 12 de mayo de 2023, la Sub gerencia de Obras Públicas, comunicó el Hito de Control n.º 011-2023-OCI/2911-SCC a la empresa contratista ejecutora de la obra y al consorcio supervisor.	➤ Se penalizará a la empresa contratista CONSORCIO EMILIA, según; contrato de ejecución de obra n.º 038-2022-MPH/GM de 28 de setiembre de 2022, por el monto de S/19 500,00.	Con acciones
2	La entidad no cautela que el contratista ejecute la obra en atención al expediente técnico aprobado, posibilitando la afectación a la calidad, funcionalidad y vida útil de las estructuras, además de poder generar pagos por trabajos ejecutados deficientemente.			
3	La entidad no cautela el cumplimiento de implementación de medidas de protección y señalización de seguridad en los frentes de trabajo en la ejecución de la obra, lo cual podría afectar la integridad física de los trabajadores y personal de la obra.		➤ Se penalizará a la empresa contratista CONSORCIO SUPERVISOR TECNOLÓGICO, según; contrato de ejecución de obra n.º 055-2022-MPH/GM de 25 de setiembre de 2022, por el monto de S/4 600,00.	
4	La entidad no cautela que el contratista almacene los materiales para la ejecución de obra sin considerar las normas aplicables, generando el riesgo de deterioro progresivo, situación que no garantizaría la calidad y vida útil de las estructuras.			

Huarmey, 17 de agosto de 2023

OFICIO N° 393-2023-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor:

Cavino Cautivo Grasa

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huarmey

Plaza Independencia s/n

Huarmey/Huarmey/Ancash

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N°029-2023-OCI/2911-SCC

Referencias: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la **"ejecución y supervisión de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash"**", comunicamos que se ha identificado seis (06) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 029-2023-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento en cuarenta y tres (43) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que corresponda, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la entidad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ARAUCANO
LOPEZ Mercedes Rosalia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-08-2023 16:51:35 -05:00

Mercedes Araucano López
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

Adjunto: Informe de Hito de Control Visita de Control N° 029-2023-OCI/2911-SCC en 43 folios

C.c.:

Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000143-2023-CG/2911

DOCUMENTO : OFICIO N° 393-2023-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - JEFE DE OCI (E) -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 44

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "ejecución y supervisión de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de An

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio comunic informe[F]
2. Informe Hito final firmado





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 393-2023-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - JEFE DE OCI (E) -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "ejecución y supervisión de la obra: "Rehabilitación del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de An

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000143-2023-CG/2911
2. oficio comunic informe[F]
3. Informe Hito final firmado

NOTIFICADOR : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

